

Información proporcionada por Policía de Investigaciones

Certificado de registro de primera visa

Última actualización: 15 junio, 2023

Descripción

El certificado de registro de primera visa es un documento **emitido de manera automática e interna** por la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), el que **acredita a una persona extranjera como titular de su primera visa de residencia**, inscrita en el Registro General de Extranjeros (RGE).

Con la entrada en vigencia de la [nueva Ley de Migración y Extranjería N° 21.325](#), el registro de la primera visa **ya no es requisito para obtener la cédula de identidad** en el Registro Civil. Sin embargo, existen dos situaciones en que dicho registro deberá de igual forma realizarse en la PDI:

- **Visa de residencia otorgada por los consulados:** se deben registrar independientemente de su fecha de otorgamiento y estampado, ya que tienen su origen en el DL N° 1.094 y no en la actual Ley N° 21.325.
- **Visa de residencia otorgada por el Servicio Nacional de Migraciones:** estampada o descargada con anterioridad de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.325 (12 de febrero de 2022) se deben registrar en la PDI solo si corresponden a primera visa.

Si la visa fue estampada o descargada desde el 12 de febrero de 2022 en adelante, **no debe ser registrada por la PDI**.

La descarga del documento está disponible en el **sitio web de PDI Virtual**.

¿A quién está dirigido?

Personas extranjeras que hayan obtenido su primera visa de residente en el Servicio Nacional de Migraciones (ex DEM), en las gobernaciones provinciales del país, o en las embajadas y consulados chilenos en el extranjero.

En el caso de menores de edad, deberá ser solicitado por su representante legal (condición que debe acreditar).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotografía del pasaporte de la persona solicitante: página de antecedentes personales y visa estampada en caso de poseerla.
- Fotografía del solicitante, de medio cuerpo, en formato JPG (no aplica para menores de edad).

Las imágenes deben estar en formato JPG.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Descargar certificado".
3. Una vez en el sitio web de la institución, lea con atención la información, acepte las condiciones, y haga clic en "Siguiendo".
4. Complete los campos requeridos, adjunte los antecedentes, y haga clic en "Siguiendo".
5. Como resultado del trámite, recibirá en su correo electrónico el certificado de registro de visa.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/1801-certificado-de-registro-de-primera-visa>